



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EXPROPIACIÓN
RADICACIÓN: 2008-00227-00
DEMANDANTE: INCO -AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI
DEMANDADO: HELVER FERNANDO PINZON FARFAN Y OTRO

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta de la renuncia al poder otorgado por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI a la Dra. DIANA MARCELA BEDOYA PINEDA (Rótulo 0008), la cual se aceptará, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

Por otro lado, se aportó poder conferido a la Dra. ROSIBEL MENDOZA CAMARILLO (Rótulo 0009), para actuar en nombre de la demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, conforme con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020 por tanto, se reconocerá personería a dicha profesional del derecho.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

- 1. ACEPTAR** la renuncia al poder presentada por la Dra. DIANA MARCELA BEDOYA PINEDA.
- 2. RECONOCER** a la Dra. ROSIBEL MENDOZA CAMARILLO, como apoderada judicial de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f1d571987a4dc9aa76c418c735190335dca724a2032029cbce3da5717309ac6**

Documento generado en 06/09/2022 03:27:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>